GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

ADENDA BNF-P N° 001.-/2025

REAJUSTE AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 376/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA PREVENCION S.R.L., PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA - ID N° 439.558.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30.- días del mes de julio.- del año 2025, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución Nº 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PREVENCION S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80024535-0, domiciliada en la calle India N° 1434 c/ Lapacho (Zona Norte), de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada por el señor **MARCOS ANIBAL GIMENEZ BENITEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.477.189, en calidad de **Apoderado**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución Nº 2 inserta en el Acta 51 del 30 de julio de 2025 del Directorio del **BNF**, convienen en modificar el Contrato ABIERTO BNF-P Nº 376/2024 suscrito en fecha 1 de octubre de 2024, para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA – LOTE N° 2 – REGIONAL SUR – LOTE N° 3 – REGIONAL NORTE"**, en el sentido de modificar la Cláusula N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS", *de conformidad al Art. 56º inc. b) y Art. 61º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Resolución DNCP Nº 2315/2022*, en concordancia con las Condiciones Contractuales del PBC – Punto 8. REAJUSTE, que establece: *"El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:*

Serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de los términos del presente contrato o las obligaciones laborales y de seguridad social".

PR = Po (0,20 + 0,80*S/So)

Donde:

Po: *precio básico de la oferta a ser reajustado.*
S: *salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.*
So: *salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste. Para tal efecto, EL PROVEEDOR deberá solicitar por escrito a LA CONTRATANTE.

En tal sentido, realizar el reajuste de precios unitarios, que en lo pertinente quedarán redactados en los siguientes términos:

LOTE N° 2 REGIONAL SUR							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario REAJUSTADO	Precio total (Reajustado)
1	92121504-001	REGIONAL SUR Servicio de Seguridad y Vigilancia horario diurno de 06:00 a 18:00 hs. o de 07:00 a 19:00 hs.	Unidad	UNIDAD	1	10.240.370	10.535.292
2	92121504-001	REGIONAL SUR Servicio de Seguridad y Vigilancia horario mixto de 19:00 a 07:00 hs.	Unidad	UNIDAD	1	11.529.139	11.861.178

Marcos A. Giménez Benítez
Representante
PREVENCIÓN SRL
SEGURIDAD INTEGRAL

César Augusto Vargas Mora
Gerente General

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

LOTE N° 3 REGIONAL NORTE							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario REAJUSTADO	Precio total (Reajustado)
1	92121504-001	REGIONAL NORTE Servicio de Seguridad y Vigilancia horario diurno de 06:00 a 18:00 hs. o de 07:00 a 19:00 hs.	Unidad	UNIDAD	1	10.240.370	10.535.292
2	92121504-001	REGIONAL NORTE Servicio de Seguridad y Vigilancia horario mixto de 19:00 a 07:00 hs.	Unidad	UNIDAD	1	11.529.139	11.861.178

Desglose de la fórmula:
PR = Po * (0,2 + 0,8 * S/So)
PR = 10.240.370 * (0,2 + 0,8 * 2.899.048/2.798.309)
PR = 10.535.292

Horario Diurno

Precio Unitario Mensual (IVA incluido) en G.	Precio Unitario Mensual Reajustado (IVA incluido) en G.
10.240.370	**10.535.292**

Desglose de la fórmula:
PR = Po * (0,2 + 0,8 * S/So)
PR = 11.529.139 * (0,2 + 0,8 * 2.899.048/2.798.309)
PR = 11.861.178

Horario Mixto

Precio Unitario Mensual (IVA incluido) en G.	Precio Unitario Mensual Reajustado (IVA incluido) en G.
11.529.139	**11.861.178**

Observación: El monto utilizado en cada caso como Po se refiere al monto establecido inicialmente en el contrato como pago mensual por guardia para el horario diurno y para el horario mixto.

Las demás Cláusulas del Contrato ABIERTO BNF-P N° 376/2024 de fecha 1 de octubre de 2024, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos, en cuanto no contraríen la presente adenda, debiendo consignarse en lo sucesivo el precio reajustado conforme a lo establecido en la presente adenda.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

PREVENCION Gerencia General SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L.

MARCOS ANIBAL GIMENEZ BENITEZ
APODERADO
PREVENCION S.R.L.